



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 73 -2016-MDT/GM

El Tambo, 23 de febrero de 2016

### VISTO:

El Informe N° 002-2015-MDT/GPP de fecha 04 de enero de 2016, Informe N° 1124-2015-MDT/GAJ de fecha 22 de diciembre del 2015, Memorando N° 268-2015-MDT/GPP de fecha 16 de diciembre de 2015, Informe N° 003-2015-MDT/GM/GPP-HSDO de fecha 15 de diciembre de 2015, Memorando N° 467-2015-MDT/GAF de fecha 05 de noviembre del 2015, Memorando N° 232-2015-MDT/GPP de fecha 12 de octubre de 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Así mismo, en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que *“la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444”*, así mismo en su artículo 39 de la referida Ley establece *“Los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de consejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”*.

Que, las DIRECTIVAS son documentos operativos que precisan políticas, determinan procedimientos internos y externos que deben ejecutarse en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes y concordantes con los documentos de gestión aprobados, se formulan para normas disposiciones de carácter técnico emitido por las diferentes oficinas y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de El Tambo sobre acciones de su competencia;

Que, la Directiva General N° 001-2015-MDT-GM/GPP se aprueban la *“Normas Generales para la Formulación y Aprobación de Directivas en la Municipalidad Distrital de El Tambo”*;

Que, por viatico se entiende que es la asignación económica que se otorga al personal comisionado para cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad para el desplazamiento en el lugar donde se realiza a comisión de servicios;

Que, conforme a lo señalado al artículo 83 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal de servicios fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones con los objetivos institucionales. No excederá en ningún caso, el máximo de 30 días calendarios por vez, concordante con el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios en el territorio nacional;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*Trabajando con la fuerza del pueblo*

66

0

Que, la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27819, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece los procedimientos, topes y competencias para la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2009-EF se estableció la Escala de Viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional para los funcionarios públicos; personal de confianza, incluido los que realicen el personal contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, así mismo mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se aprobó la nueva escala de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, así como otras disposiciones referidas al cálculo del monto en relación al tiempo de duración de la comisión de servicios y de rendición de cuentas;

Que, de la revisión del Proyecto de la Directiva se pretende uniformizar los procedimientos que aseguren la adecuada administración de los fondos asignados para el otorgamiento de movilidad y viáticos para las comisiones de servicio dentro y fuera del país, de conformidad con los principios de austeridad, transparencia y racionalidad del gastos, en ese contexto considerando que las directivas desde el punto de vista normativo, estas cumplen un rol importante en el cumplimiento de objetivos, metas y tareas por parte de las unidades orgánicas de la institución por cuanto establecen o regulan procedimientos señalando instrucciones y pautas para su correcta y eficaz ejecución en el ámbito administrativo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 1124-2015-MDT/GAJ, de fecha 22 de diciembre del 2015, con los fundamentos que en el sustenta Opina: Procedente el proyecto de la DIRECTIVA "NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS PARA VIAJES EN COMISIÓN DE SERVICIOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR",

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la DIRECTIVA N° 01-2016-MDT/GM "NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS PARA VIAJES EN COMISIÓN DE SERVICIOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR", que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, copia de la presente resolución a las Gerencias de la Municipalidad a fin de que cumplan con lo establecido en la presente Directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DISTRITO DE EL TAMBO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
GERENCIA MUNICIPAL

Mg. Héctor Edwin Felices Arana  
GERENTE MUNICIPAL

